



AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2022) EL MAGISTRADO (A) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, **CONCEDE IMPUGNACION** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO. 110012203000202202715 00 FORMULADA POR JORGE IVÁN VELÁSQUEZ TANGARIFE Y OTROS¹, CONTRA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES. SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

PROCESO RADICADO BAJO EL NÚMERO 76745

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 06 DE MARZO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 06 DE MARZO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

Margarita Mendoza Palacio
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref.- Tutela 00-2022-02715-00

Bogotá D.C., Dos (2) de marzo de dos mil Veintitrés (2023)

Propuesta en tiempo, concédase ante la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil- la impugnación planteada por los accionantes, contra la sentencia proferida el 21 de febrero de 2023, dentro de la acción de tutela instaurada por Jorge Iván Velásquez Tangarife y otros contra la Superintendencia de Sociedades para asuntos jurisdiccionales.

Previa notificación a las partes, remítase oportunamente ante la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Adriana Saavedra Lozada

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690c7abbf426edfee74a310e75eb7d990b16394b470c619689abee5444c0273f**

Documento generado en 02/03/2023 02:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>